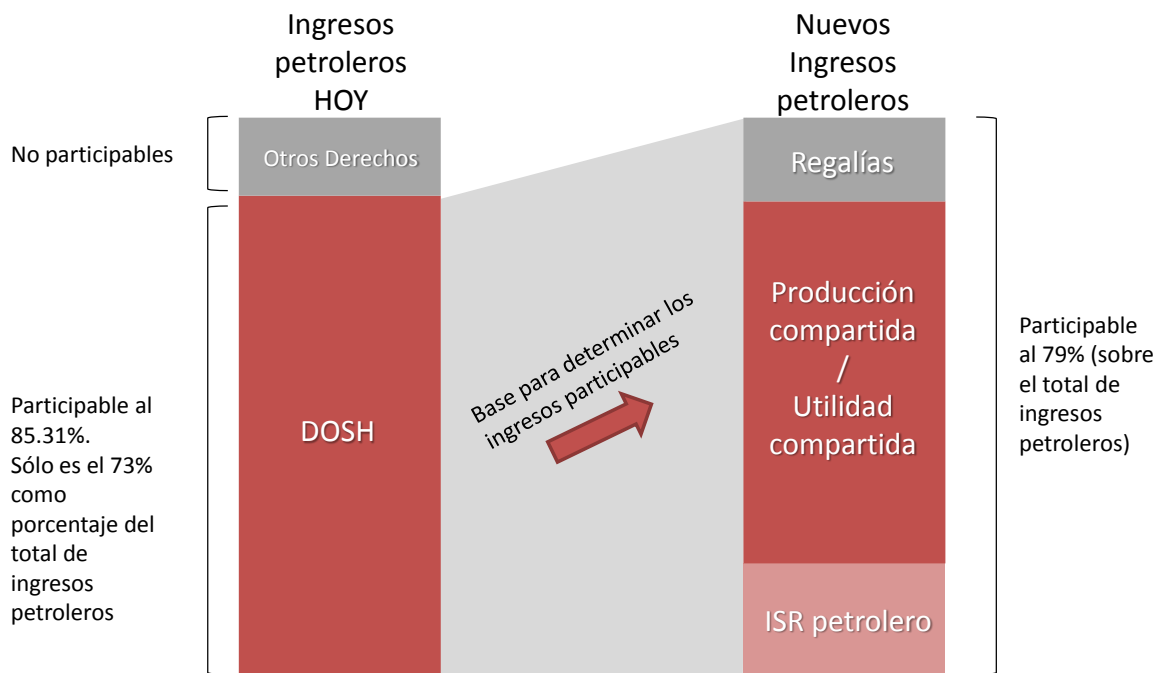


Nota Informativa

Distribución de los ingresos petroleros

- Hoy en día los Estados reciben participaciones asociadas sólo a una parte de los ingresos petroleros, y además con un coeficiente que no es del 100%, sino del 85.31%.
 - En la Iniciativa, las participaciones por los ingresos derivados de Asignaciones Petroleras se mantienen sin cambio.
 - Para los ingresos derivados de contratos, dado que los pagos que se reciben son distintos, pero se asegura que el monto que se destine a participaciones aumente. Históricamente, el monto participable ha representado el 73% de los ingresos petroleros. Con la propuesta, dicho monto representará el 79% de los ingresos petroleros.



- En el caso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), con las reglas actuales es el 0.65% del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, el cual no incluye la totalidad de los ingresos petroleros.
 - En la iniciativa se propone que el monto que se destine al FEXHI sea de 0.65% de todos los ingresos petroleros. Ello implica un aumento del 30% de los recursos que se destinan a este fondo.
- En el presupuesto, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) se contempla un valor de cero, por tratarse de un fondo que se alimenta de excedentes.
 - En la iniciativa se propone destinar un porcentaje fijo de 0.64% de los ingresos petroleros totales, con lo que en adelante se tendrá un monto asegurado.

- Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos se incrementa el monto que les corresponde en un 27%, pasando de 0.04% a 0.051% de los ingresos petroleros totales.

Concepto	2014 LIF	2014 Estimado con los factores de la propuesta
FEIEF	0 ^{/1}	5,026
FEXHI	3,956	5,105
Municipios colindantes	314	401
Monto participable	570,744	570,744

/1 Presupuestalmente se asume que el precio de presupuesto será el observado y por lo tanto no se generará este derecho. En LIF se incluye el monto de 3,003.8 millones de pesos correspondiente a la recaudación estimada para el cuarto trimestre del año inmediato anterior.